

EXTERNO (Para distribución general)
EUR 52/02/92/s
AU 164/92

19 de mayo de 1992

Índice AI:

Distr: AU/SC

Penas de muerte

REPÚBLICA DE LETONIA: Aleksey VOLKOV

=====

Amnistía Internacional ha manifestado su preocupación por Aleksey Volkov, el cual podría ser ejecutado pronto si el Consejo Supremo de la República de Letonia, que debe pronunciarse sobre su petición de indulto, la rechaza.

En noviembre de 1991, se rechazó la apelación de Aleksey Volkov contra la pena de muerte, lo cual indica que, en este caso, el procedimiento de apelación se encuentra muy avanzado y podría ser ejecutado de forma inminente.

Aleksey Volkov fue condenado a muerte el 11 de septiembre de 1991 por asesinato. En la actualidad se encuentra recluido en la prisión de Riga, capital del país.

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos por constituir una violación del derecho a la vida y del derecho a no ser sometido a trato o castigo cruel, inhumanos o degradante, conforme proclama la Declaración Universal de Derechos Humanos.

INFORMACIÓN GENERAL

El ministro de Justicia facilitó en enero de 1992 información a Amnistía Internacional sobre la pena de muerte en Letonia. El ministro informó que actualmente la pena de muerte estaba vigente para nueve delitos cometidos con circunstancias agravantes, pero no especificó de cuáles se trataba. También explicó que un comité de abogados y de miembros del Consejo Supremo estaba revisando el código penal, incluida la cuestión de si debía mantenerse o abolirse la pena de muerte. Además manifestó que de las nueve personas condenadas a muerte en 1989, cinco fueron ejecutadas y una fue indultada; en 1990, se condenó a muerte a cinco personas, de las cuales se ejecutó a tres y una fue indultada; en 1991, de las cuatro personas que se condenó a muerte, se ejecutó a tres. Todos las personas condenados a muerte y ejecutadas fueron declaradas culpables de asesinato con premeditación con circunstancias agravantes. La condena se efectúa mediante fusilamiento.

Si una apelación contra la pena de muerte es rechazada, la condena sólo se puede rebajar mediante revisión judicial o una petición de clemencia. Sin embargo, las penas de muerte pueden llevarse a efecto antes de que haya concluido la revisión judicial. El presidente del Consejo Supremo puede conceder clemencia por recomendación de la Comisión de Clemencia del Consejo Supremo. Desde que el Consejo Estatal de la Unión Soviética reconoció la independencia de Letonia el 6 de septiembre de 1991, un condenado a muerte ya no tiene la posibilidad de que las autoridades federales de la URSS consideren su caso. Esto significa que el tiempo entre la imposición de la condena y la ejecución puede ser mucho más breve.

ACCIONES RECOMENDADAS: Teléfono, telegramas, fax, télex, cartas urgentes, cartas por vía aérea:

- solicitando que la condena a muerte impuesta a Aleksey Volkoc sea conmutada;
- explicando la oposición de Amnistía Internacional a la pena de muerte en todos los casos sin excepciones;
- solicitando a las autoridades de la República de Letonia que dejen de seguir efectuando ejecuciones e instándolas a que consideren la abolición total de la pena de muerte;

LLAMAMIENTOS A:

1. Presidente del Consejo Supremo de la República de Letonia

Anatolijs Gorbunovs

Jekaba 11

Riga 226811

República de Letonia

Telegramas: Chairman Supreme Council, Riga, Letonia

Teléfono: + 7 013 32 29 38

Fax: + 7 013 21 16 11

[Tratamiento: Dear Chairman / Señor presidente]

2. Presidente de la Comisión de Clemencia del Consejo Supremo de la República de Letonia
Jekaba 11
Riga 226811
República de Letonia
Telegramas: Chairman Clemency Commission, Riga, Letonia
[Tratamiento: Dear Chairman / Señor presidente]

COPIAS A:

Procurador general de la República de Letonia,
Janis Skrastins
Procurator General of the
Republic of Latvia
Komunaru bulv. 6
Riga 226050
Republic of Letonia
Telegramas: Procurator General, Riga, Letonia
Teléfono: + 7 013 32 00 85
[Tratamiento: Dear Procurator General / Señor procurador general]

y a la representación diplomática de Letonia en el país del remitente.

SE RUEGA ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 30 de junio de 1992.